



POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD DE BUREAU VERITAS CERTIFICACIÓN

La actividad de BVC-E se rige por unos principios inmutables, como son la imparcialidad, independencia, integridad, confidencialidad, objetividad y competencia técnica. Asegurar el cumplimiento de estos principios garantiza el correcto desarrollo de BVC-E como entidad de certificación/verificación, la satisfacción de sus clientes y el cumplimiento de la normativa y disposiciones de las Entidades de Acreditación y Organismos Reguladores que le sean de aplicación.

La salvaguarda de la independencia, imparcialidad e integridad de sus actuaciones es uno de los objetivos de BVC-E. Para su consecución, BVC-E emplea cuantos medios económicos, técnicos y humanos son necesarios, a través de la implantación de mecanismos de evaluación de la actividades y del riesgo inherente a las mismas, establecimiento de criterios óptimos de actuación, e implantación de medidas preventivas y correctoras ante eventuales desviaciones.

La actividad del personal auditor/evaluador/revisor es crucial para la salvaguarda de la independencia, imparcialidad e integridad de BVC-E. Es por ello que todo el personal auditor/evaluador/revisor, previo al inicio de su relación contractual con BVC-E (ya sea por incorporación a su plantilla o por la firma de acuerdos para la prestación de servicios de auditoría) se compromete a la salvaguarda de estos principios mediante las firmas de un Compromiso de Confidencialidad y No Conflicto de Intereses y del Código Ético. Estas firmas obligan a todo auditor/evaluador de BVC-E que detecte la existencia de un conflicto de intereses a informar detalladamente a sus superiores y a la Dirección Técnica. Estos se asegurarán de que se hacen las averiguaciones necesarias y tomarán las medidas oportunas. Normalmente, estas medidas consistirán en sustituir a la persona afectada para la realización de esa labor.

Además de esta medida de control general, BVC-E establece otra medida de control específica para cada empresa a auditar, consistente en la confirmación de la ausencia de conflicto de intereses por sus auditores previo a la realización de cada auditoría, a través de las Fichas de Lanzamiento de Asuntos. En el caso de que la actividad se desarrolle en el ámbito de la certificación de personas, y previo a la realización de la evaluación, el examinador está obligado a declarar cualquier situación de conflicto de interés, de tal forma que no podrá realizar la evaluación de un candidato al que ellos hayan formado por un período de dos años, por lo que deberán detallar las actividades de formación realizadas periódicamente y siempre que realicen una nueva formación, manteniendo permanentemente informado a BVC-E de los cambios.

Las situaciones que más comúnmente pueden representar un conflicto de intereses para un auditor/evaluador/revisor se plantean ante la existencia de:

- Intereses/compromisos financieros con la entidad a auditar o de la que deberá revisarse el expediente, o con el candidato a examinar.
- Relación laboral previa con la entidad a auditar o de la que deberá revisarse el expediente, o con el candidato a examinar.
- Contacto directo o relación con personas de la organización a auditar o de la que deberá revisarse el expediente.
- Trabajos de consultoría realizados con antelación por el auditor para la entidad a auditar, por el revisor del expediente de la misma entidad, o en una empresa relacionada con el candidato que opta a la certificación de personas.



Además de estas situaciones, pueden plantearse otras en las que un auditor/evaluador se encuentre involuntariamente en una postura que puede perjudicar a su independencia y por tanto poner en cuestión su imparcialidad e integridad. BVC-E insta a todos sus auditores/evaluadores a consultar a sus superiores aquellas situaciones en las que tenga dudas al respecto de su posible conflicto de intereses.

Aunque en menor frecuencia, estas situaciones de conflicto de intereses pueden aparecer en el caso de personal de BVC-E no auditor ni evaluador que, de alguna manera, intervenga en el proceso de certificación, incluyendo los miembros de sus Comités de Certificación. Es por ello que la firma del Compromiso de Confidencialidad y No Conflicto de Intereses se hace extensiva a todo el personal de BVC-E con influencia en el proceso de certificación.

BVC-E, como entidad, no realiza actividades diferentes a la evaluación de la conformidad. En particular, BVC-E o Bureau Veritas Iberia, S.L. no realizan actividades de asesoría para la implantación de los requisitos de los estándares que certifica, ni actividades de formación y, en particular para la certificación de personas. La posible participación de BVC-E en labores formativas, que deberán ser siempre abiertas al público en general, debe ser evaluada y autorizada por su Director Técnico.

El personal director/gerente de BVC-E posee una alta responsabilidad al respecto de la salvaguarda de la independencia, imparcialidad e integridad de BVC-E. Su dedicación a BVC-E es completa durante todo el horario de trabajo y debe comunicar al Director General de BVC-E cualquiera de las siguientes situaciones:

- Relación, ya sea económica, laboral o afectiva, tanto en el presente como en el pasado, con clientes de BVC-E.
- Participación económica en empresas de la competencia.
- Participación en Comités técnicos de empresas de la competencia.
- Propuestas realizadas por la Administración Pública y Organismos Reguladores para su participación en cualesquiera tareas.
- En general, cualquier situación que pudiera suponer un conflicto de intereses.

La Política de BVC-E al respecto de su relación con sus organismos relacionados puede resumirse en una serie de principios:

1. BVC-E, como organización específica integrada en Bureau Veritas Iberia, S.L., gestiona, realiza y decide de manera independiente al resto de unidades de ésta y de las empresas del Grupo sus actividades de certificación, verificación, control e inspección. El resto de empresas del Grupo carecen de competencia y autorización para realizar estas tareas y cualquier consulta, solicitud de presupuesto, oferta, intervención, etc., debe ser dirigida a BVC-E, quien actuará de manera independiente.

BVC-E garantiza la independencia con respecto a las actividades desarrolladas por BVF de tal forma que el contenido de los programas de formación, así como las pruebas de evaluación de los alumnos, son establecidos por BVF, siendo dicho proceso independiente de BVC-E.

Del mismo modo, el personal implicado en la certificación de personas no es personal de BVF, siendo contratados directamente por BVC-E

2. Los datos de las empresas clientes y personas certificados por BVC-E son confidenciales y no pueden ser utilizados por terceros sin la autorización escrita del Director General de BVC-E. Únicamente serán públicos aquellos datos que son requeridos por las normas aplicables a las entidades de evaluación de la conformidad y con las cuales las entidades de acreditación evalúan y reconocen su competencia técnica.

3. BVC-E carece de competencia para la gestión y realización de las actividades del resto de empresas de BV, como son la asistencia técnica en sistemas no sometidos a certificación o inspección acreditada, clasificación, formación y “outsourcing”.



4. BVC-E no emplea en sus ofertas ni en su publicidad, escrita u oral, referencias a otras empresas de BV de tal manera que pueda inducir al cliente a creer que la certificación le será más fácil de conseguir.
5. Ningún miembro de la plantilla de BVC-E puede interferir en las actividades del personal de otras empresas del grupo, ni tomar atribuciones que le correspondan al personal de otras empresas del grupo. De la misma manera, BVC-E no admite la interferencia ni la asunción de las atribuciones que le correspondan por otro personal que no sea de BVC-E.
6. BVC-E es una entidad independiente, imparcial e íntegra. Su relación con el resto de empresas del grupo es profesional y está sometida a mecanismos de control. El único compromiso de BVC-E es para con sus clientes, con los mecanismos, normativa y entidades que regulan su actividad (Entidades de Acreditación, Administración Pública competente y Organismos Reguladores, según proceda) y con la Sociedad en general, a quien trata de transmitir un valor añadido a través de la preservación de sus principios: imparcialidad, independencia, integridad, confidencialidad, objetividad y competencia técnica.
7. BVC-E se compromete a que los procedimientos y las evaluaciones llevadas a cabo durante la certificación de personas sean equitativos para todos los solicitantes, candidatos y personas certificadas, interviniendo varias personas en el proceso de certificación y sustituyendo el nombre de los candidatos por codificaciones alfanuméricas, siempre que sea posible.
8. BVC-E se compromete a no restringir el acceso a la certificación a personas por razones financieras u otras condiciones limitantes indebidas, tales como la membresía a una asociación o a un grupo, realizar su formación o desarrollar su trabajo en una entidad u otra.

Revisado, abril de 2020

Directora de Certificación:  Mónica Botas